



INFORME N° 1175-2025-GDSYPV/MDL

PARA: Lic. SANTOS ISIDRO RIOS LOPEZ
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

DE: MG. CARLOS CÉSAR HERNANDO FIGUEROA VALDEZ
Gerente (e) de Desarrollo Social y Participación Vecinal

ASUNTO: ADJUNTO TERMINO DE REFERENCIA CON ESPECIFICACIONES
TECNICAS DE ACUERDO A FORMATOS DE DIRECTIVA 01-2025

REFERENCIA: (1) PROVEIDO N° 3947-2025-OA
(2) INFORME N°1161-2025-GDSYPV/MDL

FECHA: 06 de noviembre de 2025.

A través de la presente le saludo cordialmente y, al mismo tiempo recurro a su despacho para informarle lo siguiente:

Que se presentó el informe de referencia (2), sobre solicitud de requerimiento de Bienes - Kits de sesiones demostrativas, requeridos por la Subgerencia de Servicios Sociales, necesarios para actoras sociales de COMPROMISO 1, por la cual de acuerdo al proveído (1) indicado en referencia, se cumple con presentar adjunto al presente informe el FORMATO N° 01 "ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIONES DE BIENES" para lo requerido, de acuerdo a la Directica N° 01 -2025-MDL, a fin de subsanar y poder dar atención a lo solicitado en calidad de urgente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL
Mg. Ps. Carlos César Figueroa Valdez
GERENTE (e) DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN VECINAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
OFICINA ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
06 NOV. 2025
N° Exp. N° Folios: 32
Hora: 2:41 Recibido por: [Signature]



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

31

Formato N° 01

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES"

Unidad Orgánica	SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Actividad del POI:	C0060 - 5005986
Denominación de la Contratación menor	ADQUISICION DE BIENES – KITS DE SESIONES DEMOSTRATIVAS – COMPROMISO 1

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de bienes permitirá que la Subgerencia de Servicios Sociales a través de la Unidad Funcional de Salud Comunal en marco del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) y la RM N° 241-2024-MINSA, tratándose de las visitas domiciliarias enfocadas a la "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUS DE LOS NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD A TRAVES DE LA MEJORA DE LA ADHERENCIA EN EL USO Y CONSUMO OPORTUNA DEL SUPLEMENTO DE HIERRO", para lo cual ante necesidad que se presentan se requiere adquirir bienes relacionados a kits de sesiones demostrativas para el desarrollo de sus actividades.

II. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de bienes (kits) para el desarrollo de sus sesiones programadas por actoras sociales que conforman COMPROMISO 1:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	PLATO GRANDE TENDIDO	Unidad	19
2	PLATO MEDIANO TENDIDO	Unidad	48
3	CUCHARAS	Unidad	48
4	TENEDORES	Unidad	48
5	CUCHILLO DE MESA	Unidad	16
6	CUCHILLO DE COCINA	Unidad	16
7	VASO DE PLÁSTICO DE 300 ML	Unidad	20
8	JARRA PLÁSTICA DE 1L CON TAPA	Unidad	12
9	JUEGO DE COLADORES X 3 PIEZAS	Unidad	4
10	TABLA DE PICAR	Unidad	12
11	ENVASE CON TAPA TIPO TAPER	Unidad	40
12	PORTA CUBIERTO	Unidad	4
13	MANDIL	Unidad	72
14	GORRO	Unidad	72
15	BOLSA DE MATERIALES (PORTA KIT DENIM)	Unidad	4
16	BIDÓN DE PLÁSTICO	Unidad	5
17	BATEA MEDIANA	Unidad	5
18	SECADOR PARA VAJILLA	Unidad	16
19	TOALLA DE MANO	Unidad	16





Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

30

20	JABÓN DE TOCADOR 200G	Unidad	4
21	JABONERA DE PLÁSTICO	Unidad	4
22	BOLSA DE BASURA	Ciento	4
23	ESCOBILLA PARA UÑAS	Unidad	3

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
01	<p>➤ PLATO TENDIDO DE PLASTICO DE 25 cm</p> <ul style="list-style-type: none">• Material: Plástico• Color: Crema• Diámetro: 25 cm	Unidad	19	
02	<p>➤ PLATO TENDIDO DE PLASTICO:</p> <ul style="list-style-type: none">• Material: Plástico• Color: Crema• Diámetro: 20 cm	Unidad	48	
03	<p>➤ CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE</p> <ul style="list-style-type: none">• Largo: 19 cm• Material: Acero Inoxidable	Unidad	48	
04	<p>➤ TENEDOR DE ACERO INOXIDABLE DE MESA</p> <ul style="list-style-type: none">• Material: Acero Inoxidable• Largo: 19 cm	Unidad	48	
05	<p>➤ CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE DE MESA</p> <ul style="list-style-type: none">• Material: Mango de Acero Inoxidable• Largo total: 19.5 cm• Largo de hoja: 0.90 cm aprox.	Unidad	16	
06	<p>➤ CUCHILLO DE COCINA 5 in</p> <ul style="list-style-type: none">• Largo total: 24 cm• Largo de la hoja: 5"• Espesor de mango: 2 cm	Unidad	16	












Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

29

07	<p>➤ VASO DE PLASTICO</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacidad: 300 ml• Forma recta	Unidad	20	
08	<p>➤ JARRA DE PLASTICO CON TAPA</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacidad: 1 Litro• Color: Transparente y tapa de color azul; rojo o amarillo	Unidad	12	
09	<p>➤ JUEGO DE COLADORES DE MALLA PLASTICA X 3 PIEZAS</p> <ul style="list-style-type: none">• Material: Polipropileno virgen, con malla de propileno virgen• Tamaño de coladores: grande, mediano y pequeño.	Unidad	4	
10	<p>➤ TABLA DE PICAR DE ACRILICO 25 cm X 37 cm</p> <ul style="list-style-type: none">• Material: Acrílico• Color: blanco• Tamaño: 25cm x 37cm	Unidad	12	
11	<p>➤ ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO TAPER X 1 L APROX. Tapers con base (vasija)</p> <ul style="list-style-type: none">• Color: Transparente y tapa de color azul, rojo o amarillo.• Capacidad: 1 Litro	Unidad	40	
12	<p>➤ PORTA CUBIERTOS DE PLASTICO CON TAPA</p> <ul style="list-style-type: none">• Material: Polipropileno con tapa del mismo material• 4 compartimientos• Color: azul, rojo o amarillo	Unidad	4	
13	<p>➤ MANDIL DE POLIPIMA</p> <ul style="list-style-type: none">• Tamaño: estándar tipo canguro• 2 bolsillos reforzados en parte delantera• 2 dobleces y costura inglesa en toda la pieza	Unidad	72	









Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

28

14	<p>➤ GORRO DE POLIESTER</p> <ul style="list-style-type: none">• Material: Tela tipo Poliester de 30g• Talla estándar• Color: Blanco• Que cubra toda la cabeza con elástico y 2 tiras para atar en la parte posterior.	Unidad	72	
15	<p>➤ BOLSA PORTA KIT DE DENIM</p> <ul style="list-style-type: none">• Cosido antes del ribeteado, sin restos de tela, hilos u otros sobrantes ni trazas de color distinto a la pieza, con medidas simétricas• Color azul marino.• Con 2 asas reforzadas a ambos lados del mismo color• En su interior presenta divisiones para guardar enseres que componen el kit de sesión demostrativa	Unidad	4	
16	<p>➤ BALDE DE PLASTICO CON CAÑO</p> <ul style="list-style-type: none">• Material: Polipropileno graduado• Con caño a presión• Capacidad de 20 litros• Con tapa del mismo material en color claro.• Con asa de metal	Unidad	5	
17	<p>➤ BATEA DE PLASTICO X 10 L APROX.</p> <ul style="list-style-type: none">• Volumen para 10 litros• Colores básicos: rojo/azul/amarillo	Unidad	5	











Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

18	<p>➤ SECADOR DE VAJILLA DE TELA NIDO DE ABEJA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bordes remallados con medidas simétricas • Largo: 30 cm aproximadamente • Ancho: 20 cm aproximadamente 	Unidad	16	
19	<p>➤ TOALLA DE FELPA DE MANO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Largo: 50 cm aproximadamente • Ancho: 30 cm aproximadamente 	Unidad	16	
20	<p>➤ JABON DE TÓCADOR EN BARRA x 200g</p>	Unidad	4	
21	<p>➤ JABONERA DE PLASTICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Forma rectangular • Con bordes redondeados • Colores básicos: azul, rojo, amarillo • Alto: 4,5 cm aproximadamente • Ancho: 7 cm aproximadamente • Largo: 11 cm aproximadamente 	Unidad	4	
22	<p>➤ BOLSA DE POLIETILENO 26 cm X 40 cm COLOR NEGRO</p>	Ciento	4	
23	<p>➤ ESCOBILLA DE PLASTICO PARA UÑAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño grande • Longitud de las cerdas de 1cm aproximadamente • Colores básicos: rojo, azul o amarillo • Las cerdas de color blanco traslucido 	Unidad	3	



4.1 Embalaje y rotulado.

Los productos deberán estar embalados en su empaquetadura desde su fabricación, de ser necesarios.



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

Las condiciones, seguros, transporte estarán a cargo de CONTRATISTA, hasta el ingreso de almacén.
4.2 Disponibilidad de Servicios y Repuestos NO CORRESPONDE.
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
No corresponde
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN
No corresponde
VI. GARANTÍA COMERCIAL
EL CONTRATISTA deberá ofrecer un periodo de garantía mínima seis (06) meses , de los bienes ofertados, el cual empezará a regir a partir del día siguiente de la firma del Acta de Conformidad.
VII. MUESTRAS
NO CORRESPONDE.
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS
NO CORRESPONDE.
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
<p>Perfil de postor</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No tener impedimento para contratar con el estado. ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente ✓ Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (C.C.I) ✓ Tener la capacidad de gasto para sostener el abastecimiento oportuno de los bienes solicitados
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>Lugar: Almacén de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Laredo.</p> <p>Plazo: La ejecución de la presente adquisición será de 05 días calendario, computarizado desde el siguiente día de notificado la orden de compra.</p>
XI. CONFORMIDAD
La recepción será otorgada por el ÁREA DE ALMACÉN, verificándose la entrega dentro del plazo establecido en el NUMERAL N° 9, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el requerimiento y/o establecidas en la Orden de compra y/o contrato.





Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

La conformidad de la contraprestación será otorgada por la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES** en el plazo máximo de SIETE (5) DÍAS CALENDARIOS o máximo QUINCE (15) DÍAS, días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda; debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones

LA ENTIDAD debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios, siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en la orden de compra y/o contrato.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofrecido por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Municipalidad Distrital de Laredo, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

XV. OTRAS PENALIDADES

NO CORRESPONDE.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Municipalidad Distrital de Laredo puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la contraprestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara suscribiendo el **Formato N°10**, y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA MUNICIPALIDAD.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los





Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA MUNICIPALIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA MUNICIPALIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

NO CORRESPONDE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
 GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES

 Abg. Leopoldo Emilio Lozano Prado
 SUBGERENTE

Firma.